

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración designada en la Resolución de convocatoria de 9 de abril de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060344)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 9 de abril de 2020, (DOE núm 87, de 7 de mayo), se aprobó la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020, cuyas bases reguladas se establecen en el Decreto 68/2016, de 31 de mayo, (DOE núm 107, de 6 de junio).

Segundo. El artículo 14.1 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, establece que para la evaluación de las solicitudes presentadas a las ayudas para la ejecución de proyectos de investigación orientados en las líneas prioritarias contempladas en el VI Plan Regional de I+D+i (2017-2020), se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe de carácter vinculante. El apartado 3 del mismo artículo establece que la comisión estará constituida por, la persona que ostente la Jefatura de Servicio competente en la materia, que actuará como Presidente, como vocales, el Director General de Formación Profesional y Universidad, el Jefe de Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y un funcionario perteneciente al Servicio competente en la materia. El cargo de Secretario será desempeñado por un funcionario del Servicio competente en la materia, nombrado por el Presidente.

Tercero. Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio), se atribuyen a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital entre otras, las competencias que se encontraba asignadas a la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Cuarto. En el resuelto décimo de la Resolución de 9 de abril de 2020, por la que se aprobó la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2020, se designan los miembros de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para





aprobarla convocatoria de subvenciones será el titular de la Secretaría General de la Consejería. Por su parte, la competencia relativa a subvenciones en materia de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i, corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Segundo. El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, modificó la denominación y funciones de la anterior Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, pasando a denominarse "Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad". Asimismo, se crea la Dirección General de Agenda Digital a la ha quedado adscrito el Servicio de Gestión Operativa TIC, no estando integrado, actualmente, en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

El Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm 214, de 6 de noviembre), establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cuya disposición adicional quinta señala que las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos por este decreto, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias.

En base a lo anterior, dado que el artículo 14 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, establece como miembro de la Comisión de Valoración al Jefe de Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo Servicio se encuentra extinto, se hace necesario adecuar la composición de la Comisión de Valoración a la nueva estructura organizativa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Por ello, y dadas las razones organizativas y de eficacia del Servicio con competencias en esta materia, resulta necesario y oportuno adecuar la composición de la Comisión a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Por otro lado, teniendo en consideración que la designación en la convocatoria de los miembros pertenecientes a la Comisión se realiza de forma nominativa, sin que exista previsión alguna de suplencia de los mismos por ninguna otra persona, surge por causas sobrevenidas, la necesidad de suplir a algunos de los miembros de la Comisión que constan nominativamente en la convocatoria, con el objetivo de la tramitación sin demora de la ayuda.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración designada en la Resolución de 9 de mayo de 2020, (DOE núm 87, de 7 de mayo), por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Designar a las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración por estar desempeñando los cargos y puestos de trabajo que se indican, a los efectos de que cualquier parte interesada en este procedimiento pueda ejercer su derecho a promover su recusación, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

En consecuencia,

“La Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

— Presidente: Dña. Mercedes Lozano Ruiz, Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública.

— Vocales:

D. Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial

D. Ramón Serrano Lozano, Jefe de Sección de la I+D Pública.

Dña. Rosa María Alonso Pérez, Jefa de Sección de Análisis y Planificación.

D. Rafael Deogracias Sánchez, Economista.

— Secretario: D. Ramón Serrano Lozano, Jefe de Sección de la I+D Pública”.

Tercero. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución para su conocimiento por parte de todos los interesados en este procedimiento. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital o ante el Secretario General de la misma Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Mérida, 28 de enero de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

